

Reverendos ocupados en el Real servicio no podian esto con-  
 mixte en manera alguna de las cargas, obligaciones y responsa-  
 bilidades que estan sujetos los demas Individuos; Con lo y  
 demas que contiene, los que se leyeron a la letra; Y habiendo ne-  
 el Ayuntamiento tratado y conferido largamente este nego-  
 cio, Acordo votar, y se executó en la forma siguiente

El Señor D. Juan de Sanobal y Pison Real c. d. f. fue en  
 atencion a que en la Ciudad no ha facultades para reelevar  
 al Sr. D. José Moñino de la Comision que le ha conferido  
 este Ayuntamiento; y que con la ultima resoluzion de la m.  
 Real Cedula de siete de Marzo de mill setec. ochenta y  
 quatro, no exceptua a ningun Real empleado en qual-  
 quiera ramo del Real servicio de las Cargas y obligacio-  
 nes de su Oficio, y en especial en esta de Propios; En esta  
 intelixenzia, no puede el Ayuntamiento reelevarle  
 y que con esta excusa que ha hecho al Sr. Consejo, y un  
 Auto que se ha hecho presente, deberá acudir dicho Sr.

D. Josef al Consejo, que es de donde dimana en negocio.

El Señor D. Salvador Cinca y Moraton d. f. fue en  
 el asunto de la mayor gravedad, y que no puede previnir  
 este Ayuntamiento de que se quite, publica al Sr. Presidente q.  
 asi lo mande encargo nezerario, para que con la mayor reflexion  
 acuerde esta Ciudad en vista de lo actuado, lo que tena por mas  
 conveniente